



Resolución N° E49 / 17-12-2021  
El folio ha sido generado electrónicamente.

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATAR EL SERVICIO DE  
TELEFONÍA FIJA PARA LAS  
DEPENDENCIAS DEL CONSEJO PARA LA  
TRANSPARENCIA (ID 529229-15-L121).**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

SANTIAGO,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°L1-15-21, de 19 de noviembre de 2021, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio de telefonía fija para las dependencias del Consejo para la Transparencia, ID 529229-15-L121; el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 9 de diciembre de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16/2021, de 14 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; y, la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la modificación de contrato de trabajo suscrita con David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por medio de la Resolución Exenta N°L1-15-21, de 19 de noviembre de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas electrónicas, con sus correspondientes Anexos, en las que el Consejo para la Transparencia convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio de telefonía fija para las dependencias de la institución, la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) esa misma fecha, bajo el ID 529229-15-L121.
- b) Que, en el aludido proceso licitatorio, no se recibieron consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público dentro del plazo contemplado en las bases administrativas.
- c) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 2 de diciembre de 2021, se recibió a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una (1) oferta correspondiente a siguiente proveedor:

Oferente	RUT
GTD Telesat S.A	96.721.280-6

- d) Que, según el artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- e) Que, realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que la oferta presentada cumplía con los requisitos señalados en las Bases, razón por la cual, fue aceptada la propuesta del proveedor indicado anteriormente, la cual, continua hacia la etapa de evaluación.
- f) Que, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Licitación, los criterios de evaluación y las ponderaciones asignadas fueron las siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Factores</b>	<b>Ponderación</b>
Técnico	Ejecutivo de Cuentas y Plataforma	<b>15%</b>
	Cumplimiento de los requisitos técnicos	<b>45%</b>
Económico	Valor de la Oferta	<b>38%</b>
Formal	Entrega Oportuna de Antecedentes	<b>2%</b>
<b>Total</b>		<b>100%</b>

- g) Que, aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación electrónicas, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°L1-15-21, de 19 de noviembre de 2021, la propuesta evaluada obtiene el puntaje que se indica en la siguiente tabla:

RUT Oferente	Razón Social	Evaluación Criterio Técnico (60%)				Evaluación económica (38%)		Presentación Formal Antecedentes (2%)		Puntaje Total
		Ejecutivo (a) de Cuentas (15%)		Requisitos técnicos (45%)		Nota	%	Nota	%	
		Nota	%	Nota	%					
96.721.280-6	GTD Telesat S.A.	3	0,45	3	1,35	100	38,00	3	0,06	<b>40</b>

- h) Que, la Comisión Evaluadora, con fecha 9 de diciembre de 2021, ha levantado el acta de la evaluación efectuada, donde se justifica el puntaje asignado al oferente en cada uno de los criterios de evaluación, la que forma parte integrante de esta resolución, y que se publica conjuntamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- i) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **GTD TELESAT S.A. R.U.T 96.721.280-6**, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad en lo que se refiere a los productos que contempla esta adquisición.
- j) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; procediéndose a adjudicar la presente licitación por la suma única y total de **\$4.497.836.-** (cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil, ochocientos treinta y seis pesos) impuesto incluido, contando este Consejo con el presupuesto necesario para financiar la contratación, que se pagará mensualmente, durante los 18 meses de

vigencia del contrato, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

#### **RESUELVO:**

**1° ADJUDÍCASE** la licitación pública para contratar el servicio de telefonía fija para las dependencias del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo ID 529229-15-L121, al proveedor GTD TELESAT S.A. R.U.T 96.721.280-6, por el valor total de \$4.497.836.- (cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil, ochocientos treinta y seis pesos) impuesto incluido, que se pagará mensualmente, durante los 18 meses de vigencia de la contratación del servicio.

**2° IMPÚTESE** el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 22 05 005 000, denominada “Telefonía Fija” del presupuesto del Consejo para la Transparencia, año 2021. Sin perjuicio de lo anterior, atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios, la ejecución de éstos y sus correspondientes pagos para los años siguientes, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

**3° ESTABLÉZCASE** el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico [msantander@consejotransparencia.cl](mailto:msantander@consejotransparencia.cl), hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a través del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

**4° DÉJESE** constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

5° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**DAVID IBACETA MEDINA  
Director General  
Consejo para la Transparencia.**

AIA/ PMT/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Jefe Unidad Administración y Finanzas
- Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte
- Encargado de Activo Fijo y Servicios Generales
- Coordinación de Compras y Finanzas
- Archivo.